



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"

**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día hábil del
mes de junio de 2018, correspondientes a la revisión y fiscalización
de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón
Ejercicio Fiscal 2017**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de la Auditoría
Ayuntamiento de Champotón	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Ayuntamiento de Champotón	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Ayuntamiento de Champotón	Verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón	Ingresos Locales y Participaciones Federales



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"

Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón Ejercicio Fiscal 2017

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón
en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FORTAMUN-DF)**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de los:

Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN.)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 99.6% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
50,258,193	50,062,450	99.6

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	Guía de Ingresos Guía de Egresos Guía para la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados

Rubro	Recursos asignados	Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2017	% de los Recursos Ejercidos al 31 de diciembre de 2017	Número de acciones
Obligaciones Financieras	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0
Pasivos	0	0	0	0
Satisfacción de sus requerimientos	50,972,306	50,972,306	100.0	1
Total	50,972,306	50,972,306	100.0	1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el

Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1. Erogaciones sin documentación justificativa por \$1,217,383.

Pliego de Observaciones 01

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala
Encargado de Auditoría	L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2018.

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, M.A.E. M.F.
Auditor Superior del Estado de Campeche



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"

Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón Ejercicio Fiscal 2017

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón
en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2017:

Impuestos

Derechos

Productos

Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios

Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Participaciones

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas previstas en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2017

Ingresos derivados de la contratación de empréstitos o créditos

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2017:

Que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASN 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 77.2% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
305,356,942	235,590,829	77.2

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Adquisiciones. Guía de Asignaciones Presupuestales a Juntas. Guía de Control Presupuestal. Guía de Integración de Cuenta Pública.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2017 la situación financiera del municipio de Champotón es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2017 – 2016 (Pesos)

Concepto	2017		2016		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	1,290,741	0.1	4,789,006	0.5	-3,498,265	-73.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	8,033,263	0.7	6,390,495	0.7	1,642,768	25.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,700,387	0.2	2,107,679	0.2	-407,292	-19.3
	11,024,391	1.0	13,287,180	1.4	-2,262,790	-17.0
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,018,965,730	94.6	1,023,879,582	104.7	-4,913,852	-0.5
Bienes Muebles	45,761,328	4.3	60,919,866	6.2	-15,158,538	-24.9
Activos Intangibles	953,720	0.1	953,720	0.1	0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0.0	-120,769,025	-12.3	120,769,025	-100.0
	1,065,680,778	99.0	964,984,143	98.6	100,696,635	10.4
Suma el Activo	1,076,705,169	100.0	978,271,323	100.0	98,433,846	10.1
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,455,128	2.2	14,007,460	1.4	9,447,668	67.4
Documentos por Pagar a Corto Plazo	443,645	0.0	229,265	0.0	214,380	93.5
Otros Pasivos a Corto Plazo	24,640,766	2.3	24,864,724	2.5	-223,958	-0.9
	48,539,539	4.5	39,101,449	4.0	9,438,090	24.1
<i>Pasivo No Circulante</i>						
Provisiones a Largo Plazo	12,838,563	1.2	12,300,518	1.3	538,045	4.4
	12,838,563	1.2	12,300,518	1.3	538,045	4.4
Suma el Pasivo	61,378,102	5.7	51,401,967	5.3	9,976,135	19.4
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública Generada</i>						
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	23,976,135	2.2	-8,163,359	-0.8	32,139,494	-393.7
Resultados de Ejercicios Anteriores	892,155,037	82.9	956,434,797	97.8	-64,279,760	-6.7
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	99,195,895	9.2	-21,402,080	-2.2	120,597,975	-563.5
	1,015,327,067	94.3	926,869,358	94.7	88,457,709	9.5
Suma Hacienda Pública	1,015,327,067	94.3	926,869,358	94.7	88,457,709	9.5
Suma el Pasivo y Hacienda Pública	1,076,705,169	100.0	978,271,323	100.0	98,433,844	10.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del municipio de Champotón fue publicada el 29 de diciembre de 2016, estimándose recaudar 356 millones 520 mil 138 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados ascendieron a 395 millones 9 mil 198 pesos.

**Estado Análítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2017
(Pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Impuestos	11,981,553	-1,347,570	10,633,983	10,633,983	10,633,983	-1,347,570
Contribuciones de mejoras	0	1,161,677	1,161,677	1,161,677	1,161,677	1,161,677
Derechos	8,285,969	5,811,883	14,097,852	14,097,852	14,097,852	5,811,883
Productos	176,550	16,758,147	16,934,697	16,934,697	16,934,697	16,758,147
Aprovechamientos	1,059,109	23,880,679	24,939,788	24,939,788	24,939,788	23,880,679
Participaciones y Aportaciones	309,399,512	-9,024,571	300,374,941	300,374,941	300,374,941	-9,024,571
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,617,445	1,248,815	26,866,260	26,866,260	26,866,260	1,248,815
Total	356,520,138	38,489,060	395,009,198	395,009,198	395,009,198	38,489,060

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2017 - 2016
(Pesos)**

Concepto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Impuestos	10,633,983	9,848,952	785,031	8.0
Contribuciones de mejoras	1,161,677.37	685,140	476,537	69.6
Derechos	14,097,852	9,673,042	4,424,810	45.7
Productos	16,934,697	352,779	16,581,918	4700.4
Aprovechamientos	24,939,788	4,385,020	20,554,768	468.7
Participaciones y Aportaciones	300,374,941	311,235,139	-10,860,198	-3.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,866,260	26,096,100	770,160	3.0
Total	395,009,198	362,276,172	32,733,026	9.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2016, asciende a 356 millones 520 mil 137 pesos.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2017 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 202 millones 907 mil 215 pesos, autorizadas según actas de Cabildo números 755 y 769 de fecha 28 de julio de 2017 y 23 de febrero 2018 respectivamente.

Se realizaron ampliaciones al presupuesto por 38 millones 545 mil 261 pesos, que solamente fueron aprobadas por la cantidad de 34 millones 59 mil 776 pesos, faltando por aprobar la cantidad de 4 millones 485 mil 485 pesos, según certificación del acta de Cabildo número 769 de fecha 23 de febrero de 2018.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2017, asciende a 395 millones 65 mil 398 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2017 (Pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	129,019,333	30,155,800	159,175,134	159,175,134	157,166,860	0
Materiales y Suministros	28,139,073	8,827,765	36,966,838	36,966,838	34,368,705	0
Servicios Generales	73,236,714	-7,143,403	66,093,311	66,093,311	61,388,863	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,290,570	15,068,537	38,359,107	38,359,107	37,598,840	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,475,704	-5,569,738	905,965	905,965	689,852	0
Inversión Pública	89,550,613	-4,041,512	85,509,101	85,509,101	81,805,352	0
Participaciones y Aportaciones	1,435,421	2,764,579	4,200,000	4,200,000	4,200,000	0
Deuda Pública	5,372,710	-1,516,768	3,855,941	3,855,941	3,855,941	0
Total	356,520,137	38,545,261	395,065,398	395,065,398	381,074,414	0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2017 - 2016 (Pesos)

Objeto del Gasto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	159,175,134	153,143,364	6,031,770	3.9
Materiales y Suministros	36,966,838	28,806,443	8,160,395	28.3
Servicios Generales	66,093,311	66,333,355	-240,044	-0.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,359,107	39,986,827	-1,627,720	-4.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	905,965	1,441,074	-535,109	-37.1
Inversión Pública	85,509,101	71,878,910	13,630,191	19.0
Participaciones y Aportaciones	4,200,000	2,210,000	1,990,000	90.0
Deuda Pública	3,855,941	5,305,022	-1,449,081	-27.3
Total	395,065,398	369,104,995	25,960,403	7.0

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2017 el H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no tiene créditos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1. Erogaciones sin documentación justificativa y comprobatoria por \$1,381,240.

Pliego de Observaciones 01

2. Cancelaciones de cuentas de gastos por comprobar sin documentación justificativa y comprobatoria \$191,999.

Pliego de Observaciones 02

3. Remuneraciones que superan los montos autorizados en el tabulador de sueldos y salarios del personal que labora en el H. Ayuntamiento de Champotón publicado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2017, por \$616,190.

Pliego de Observaciones 03

4. Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y disposiciones legales normativas locales en lo que respecta a: no se publicaron los dictámenes, acuerdos de comisión y las actas de aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos; la Cuenta Pública no incluyó en su contenido el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, ni los montos efectivamente recaudados por el impuesto predial y derechos por la prestación de servicios de agua potable.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

5. Ampliaciones presupuestales registradas en el sistema contable que no son proporcionales a los ingresos recaudados; registro contable de ingresos recaudados que no se justifica.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

6. Diferencias entre los importes registrados contablemente en el capítulo de servicios personales y los importes timbrados según los comprobantes fiscales digitales.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

7. La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no participó al municipio \$420,064 de Impuesto Sobre la Renta relativo a sueldos y salarios pagados con participaciones u otros ingresos locales, por no emitir Comprobantes Fiscales Digitales, errores u omisiones en su complemento o no presentar declaración en tiempo y forma.

Solicitud de Aclaración 01

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala
Encargado de Auditoría	L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2018.

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, M.A.E. M.F.
Auditor Superior del Estado de Campeche



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"

Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón Ejercicio Fiscal 2017

Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Champotón en lo que se refiere a verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: H. Ayuntamiento de Champotón.

Periodo: Ejercicio Fiscal 2017.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG) Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño

Análisis financiero y presupuestal

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 7 millones 377 mil 210 pesos:

Ingresos del año que se informa (2017)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2016, 2015, 2014, 2013, 2012)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
4,152,725	58,960	4,211,685	2,994,824	170,701	3,165,525	7,377,210

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 1 millón 693 mil 020 pesos:

Ingreso actual (2017)						Suma (1)	Ingreso años anteriores (2016 - 2012)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones	Drenaje	Recargos	Multas	Indemnizaciones		Servicios de agua	Recargos		
1,174,047	39,200	0	0	0	0	1,213,247	450,235	29,538	479,773	1,693,020

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado el 30 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, no incluyó el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión en que se señalen objetivos, metas, unidades responsables para su ejecución y los recursos financieros asignados, relacionados con los servicios públicos municipales: agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abasto; panteones; rastro; y calles, parques, jardines y su equipamiento.

Se realizó una auditoría con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño, en el ejercicio fiscal 2018.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2017	2016	
Efectivo	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	0.23 veces	0.34 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	$\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	-0.77 veces	-0.66 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	$\text{Pasivos Totales} / \text{Activos Totales}$	5.70%	5.25%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	$\text{Ingreso por Impuesto Predial} / \text{Cartera Predial por Cobrar}$	8.10%	7.48%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	$\text{Ingreso por Agua Potable} / \text{Cartera Agua Potable por Cobrar}$	22.93%	19.14%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	$\text{Gasto Sustentable}^{(1)} / \text{Ingreso Real Disponible}$	59.70%	38.06%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	$\text{Ingreso Propio} / \text{Gasto Corriente}$	30.54%	9.80%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	$\text{Gasto de Nómina} / \text{Gasto de Nómina Presupuestado}$	1.23 veces	0.91 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	$\text{Percepción media del Cabildo y Dirección Superior} / \text{Percepción Media de la Nómina}$	3.18 veces	3.35 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	$\text{Ingresos Totales más Saldo Inicial} / \text{Egresos Totales}$	1.34 veces	1.09 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2017, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad disminuyeron 0.11 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento significativo de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo. Se encuentran fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento aumentó 0.45 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto se debe a una disminución en Bienes Muebles y al incremento de las Cuentas por Pagar a Corto Plazo durante el ejercicio fiscal 2017. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial aumentó 0.62 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a un incremento en la recaudación. El resultado se encuentra fuera del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 3.79 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a un incremento en la recaudación. Se encuentra por debajo del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios aumentó 21.64 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido a un incremento en la Inversión Pública. El indicador está ubicado dentro del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera aumentó 20.74 puntos porcentuales con respecto al ejercicio fiscal anterior, esto se debe a un aumento del ingreso por concepto de derechos, productos y aprovechamientos. Su resultado se sitúa dentro del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina aumentó 0.32 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior, esto debido al incremento en el gasto de Servicios Personales. El resultado se ubica fuera del parámetro aceptable.

El indicador Percepción de Salarios disminuyó 0.17 veces con respecto al ejercicio fiscal anterior, derivado de un aumento en las percepciones de la plantilla laboral del H. Ayuntamiento de Champotón. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero aumentó con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó fuera del parámetro aceptable, derivado de un aumento de los ingresos totales, durante el ejercicio fiscal 2017 del H. Ayuntamiento.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2017	2016	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de estados financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura.	4 con licenciatura.	5 puestos con licenciatura
		5 con más de 1 año de experiencia.	5 con más de 1 año de experiencia.	1 año de experiencia
		5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 con menos de 30 horas de capacitación.	30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico no actualizado y resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.	Inventario físico actualizado y resguardos.
El inventario no está conciliado con la contabilidad. Inventario físico anual.		El inventario no está conciliado con la contabilidad. Inventario físico anual.	Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	
Sistema Contable	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas	

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la última evaluación realizada por la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Estructura de Control Interno es bajo.

El H. Ayuntamiento no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento del municipio de Champotón no cuenta con auditoría externa de estados financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos que se encuentran en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 4 de ellos tienen el grado de licenciatura, 5 tienen más de un año de experiencia en el gobierno municipal y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Champotón generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2017, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2017	2016	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Champotón no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón, Campeche el listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.

Recomendación 01

2.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón Campeche las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 02

3.- Elaborar los programas relacionados con los servicios públicos municipales, que incluyan los nombres del programa presupuestario, objetivos, metas, unidad responsable, presupuesto asignado y número de habitantes beneficiados.

Recomendación 03

4.- Elaborar, aprobar, publicar y aplicar las matrices de indicadores para resultados relacionadas con los servicios públicos municipales, utilizando información confiable y veraz, con el fin de medir el desempeño del mismo y su impacto en la población objetivo.

Recomendación 04

5.- Elaborar encuestas y estudios con bases metodológicas que permitan establecer de forma confiable las líneas base de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 05

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	I.A. María Verónica Rico Tinajero

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2018.

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, M.A.E. M.F.
Auditor Superior del Estado de Campeche



PODER LEGISLATIVO
ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del
Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las
Mujeres Mexicanas"

Informe Individual de Auditoría Practicada con motivo de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Champotón Ejercicio Fiscal 2017

**Entidad Fiscalizada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
en el municipio de Champotón en lo que respecta a Ingresos
Locales y Participaciones Federales**



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2017:

Productos

Aprovechamientos

Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago

Ingresos derivados de la contratación de empréstitos o créditos

Ingresos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2017:

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Champotón para el Ejercicio Fiscal 2017:

Que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Muestra

La muestra revisada representó el 65.2% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
9,389,404	6,119,139	65.2

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Guía de Servicios Personales Guía de Egresos

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2017 la situación financiera del Organismo es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2017 – 2016 (Pesos)

Concepto	2017		2016		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	-30,235	-1.3	-21,116	-0.9	-9,119	43.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	645,405	27.5	645,243	27.6	162	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	14,937	0.6	14,937	0.6	0	0.0
	<u>630,107</u>	<u>26.8</u>	<u>639,064</u>	<u>27.4</u>	<u>-8,957</u>	<u>-1.4</u>
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes Muebles	2,036,183	86.7	2,016,985	86.4	19,198	1.0
Activos Intangibles	26,225	1.1	21,654	0.9	4,571	21.1
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-343,904	-14.6	-343,904	-14.7	0	0.0
	<u>1,718,504</u>	<u>73.2</u>	<u>1,694,735</u>	<u>72.6</u>	<u>23,769</u>	<u>1.4</u>
Suma el Activo	<u>2,348,611</u>	<u>100.0</u>	<u>2,333,799</u>	<u>100.0</u>	<u>14,812</u>	<u>0.6</u>
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	454,874	19.4	331,548	14.2	123,326	37.2
Suma el Pasivo	<u>454,874</u>	<u>19.4</u>	<u>331,548</u>	<u>14.2</u>	<u>123,326</u>	<u>37.2</u>
Hacienda Pública						
<i>Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido</i>						
Aportaciones	657,843	28.0	657,843	28.2	0	0.0
Donaciones al Capital	946,103	40.3	946,103	40.5	0	0.0
Resultados del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-92,450	-3.9	343,309	14.7	-435,759	-126.9
Resultado de Ejercicios Anteriores	332,023	14.1	-11,286	-0.5	343,309	-3,041.9
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	50,219	2.1	66,282	2.8	-16,063	-24.2
	<u>1,893,737</u>	<u>80.6</u>	<u>2,002,251</u>	<u>85.8</u>	<u>-108,514</u>	<u>-5.4</u>
Suma el Pasivo y Hacienda Pública	<u>2,348,611</u>	<u>100.0</u>	<u>2,333,799</u>	<u>100.0</u>	<u>14,812</u>	<u>0.6</u>

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Resultados de los Ingresos

El Presupuesto de Egresos del municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 30 de diciembre de 2016, contempla erogaciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón de 9 millones 415 mil 203 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados ascendieron a la cantidad de 6 millones 919 mil 552 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2017

(Pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso						Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado		
Productos	4,694	0	4,694	185	185	-4,510	
Ingresos por venta de bienes y Servicios	146,520	0	146,520	13,073	13,073	-133,447	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,238,189	0	9,238,189	6,906,295	6,906,295	-2,331,894	
Total	9,389,403	0	9,389,403	6,919,552	6,919,552	-2,469,851	

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2017 - 2016

(Pesos)

Rubro de Ingresos	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Productos	185	459	-274	-59.8
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	13,073	10,195	2,878	28.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,906,295	7,840,502	-934,207	-11.9
Total	6,919,552	7,851,156	-931,604	-11.9

Fuente Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón para el ejercicio fiscal 2017 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2016, asciende a 9 millones 415 mil 203 pesos.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2017, asciende a 7 millones 35 mil 771 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2017
(Pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	4,699,794	422,214	5,122,009	5,122,009	5,122,009	0
Materiales y Suministros	1,154,482	-639,551	514,931	514,931	514,931	0
Servicios Generales	2,625,361	-1,494,352	1,131,009	1,123,031	1,003,482	7,978
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	716,767	-464,735	252,032	252,032	252,032	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	193,000	-169,232	23,768	23,768	23,768	0
Total	9,389,404	-2,345,655	7,043,749	7,035,771	6,916,222	7,978

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2017 - 2016
(Pesos)

Objeto del Gasto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	5,122,009	5,021,364	100,645	2.0
Materiales y Suministros	514,931	517,253	-2,322	-0.4
Servicios Generales	1,123,031	1,443,610	-320,579	-22.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	252,032	525,620	-273,588	-52.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,768	381,584	-357,816	-93.8
Total	7,035,771	7,889,431	-853,660	-10.8

Fuente: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2017, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Champotón no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

1. Presupuesto de egresos devengado mayor a los ingresos recaudados.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

2. La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no participó al organismo \$32,666 de Impuesto Sobre la Renta relativo a sueldos y salarios pagados con participaciones u otros ingresos locales, por no emitir Comprobantes Fiscales Digitales, errores u omisiones en su complemento o no presentar declaración en tiempo y forma.

Solicitud de Aclaración 01

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "B"	C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala
Encargado de Auditoría	L.A.F. Carmen Rosa González Carpizo



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2018.

C.P. Jorge Martín Pacheco Pérez, M.A.E. M.F.
Auditor Superior del Estado de Campeche